



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGIÓN DE POLICÍA N.º 8  
SECRETARÍA PRIVADA

Nro. GS-2025 - 003441 / REGI8 - ASJUR 1.10

Barranquilla, 12 de marzo de 2025

Señor (a) anónimo  
Santa Marta – Magdalena

Asunto: respuesta quejas tickets N.º 640486-20250221 - 640498-20250221 - 640500-20250221 - 640509-20250221 - 641164-20250222 - 641165-20250222 - 641166-20250222 - 641167-20250222 - 641168-20250222 - 641169-20250222 - 641170-20250222 - 641171-20250222 - 641183-20250222 - 641184-20250222 - 641188-20250222 - 641189-20250222 - 641191-20250222 - 641192-20250222 - 641193-20250222 - 641194-20250222 - 641558-20250224 - 641560-20250224 - 641562-20250224 - 641563-20250224 - 641565-20250224 - 641566-20250224.

Cordial saludo, en atención a la queja en referencia interpuesta por usuarios anónimo, de manera atenta me permito informar que, el señor comandante de región mediante comunicado oficial GS-2025-003430-REGI8 de fecha 11 de marzo de 2025, realizó solicitud de intervención clima institucional a la Policía Metropolitana de Santa Marta, ante el Director de Talento Humano de la Dirección General, por los presuntos narrados en los tickets del asunto; lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en acto administrativo Resolución N.º 05593 del 31/12/2014 "Por la cual se reglamenta el sistema de intervención para la medición y mejoramiento del clima institucional en la Policía Nacional"

Así mismo, este comando agradece por manifestarnos sus peticiones, inconformismos, quejas, reclamos, sugerencias o reconocimiento del servicio de Policía, las cuales también podrán interponerse de manera presencial, en los distintos puntos de atención al ciudadano o de forma virtual a través la página web [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co).

Teniendo en cuenta lo anterior, se emite respuesta al peticionario dentro de los términos estipulados en la ley 1755 del 30/06/2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en aras de garantizar su requerimiento y derechos constitucionales, en caso de no ser posible la notificación del presente comunicado, se realizará constancia secretarial como soporte de lo actuado.

Atentamente,

Intendente **CARLOS ANDRÉS BORRERO BARRAZA**  
Asesor Jurídico Región de Policía N.º 8

Elaboró: IT. Carlos Andrés Borrero Barraza  
REGI8 - ASJUR.

Fecha de elaboración: 12-03-2025  
Ubicación: D:\ASJUR REGI8\2025\OAC\MARZO\

Carera 57 No. 68 -180 Barrio Prado  
Teléfono: 3123779017  
[regi8.asjur@policia.gov.co](mailto:regi8.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – REGIÓN DE POLICÍA N.º 8.**

Barranquilla, 13 de marzo de 2025

Señor (a) anónimo  
Santa Marta – Magdalena

Asunto: Notificación por aviso solicitudes N.º 640486-20250221 - 640498-20250221 - 640500-20250221 - 640509-20250221 - 641164-20250222 - 641165-20250222 - 641166-20250222 - 641167-20250222 - 641168-20250222 - 641169-20250222 - 641170-20250222 - 641171-20250222 - 641183-20250222 - 641184-20250222 - 641188-20250222 - 641189-20250222 - 641191-20250222 - 641192-20250222 - 641193-20250222 - 641194-20250222 - 641558-20250224 - 641560-20250224 - 641562-20250224 - 641563-20250224 - 641565-20250224 - 641566-20250224.

El suscrito asesor jurídico del comando de la Región de Policía N.º 8, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial N.º GS-2025-003341-REGI8 de fecha 12 de marzo de 2025 signado por el suscrito, mediante el cual se da respuesta a las quejas relacionadas en el asunto, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 13 de enero de 2025 a las 16:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando de la Región de Policía N.º 8, dependencia ubicada en la carrera 57 N.º. 68-180 bario El Prado.

Atentamente,



Intendente **CARLOS ANDRÉS BORRERO BARRAZA**  
Asesor Jurídico Región de Policía N.º 8

Elaboró: IT. Carlos Andrés Borrero Barraza  
REGI8 – ASJUR.

Fecha de elaboración: 12-03-2025  
Ubicación: D:\ASJUR REGI8\2025\OAC\MARZO\

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIÓN DE POLICÍA N.º 8.**

Barranquilla, 13 de marzo de 2025

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito Intendente, Carlos Andrés Borrero Barraza, Asesor Jurídico Región de Policía N.º 8, deja constancia, que en atención a las quejas, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. 640486-20250221 - 640498-20250221 - 640500-20250221 - 640509-20250221 - 641164-20250222 - 641165-20250222 - 641166-20250222 - 641167-20250222 - 641168-20250222 - 641169-20250222 - 641170-20250222 - 641171-20250222 - 641183-20250222 - 641184-20250222 - 641188-20250222 - 641189-20250222 - 641191-20250222 - 641192-20250222 - 641193-20250222 - 641194-20250222 - 641558-20250224 - 641560-20250224 - 641562-20250224 - 641563-20250224 - 641565-20250224 - 641566-20250224, de diferentes fechas, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-003441-REGI8 de fecha 12 de marzo de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 13 de marzo de 2025 a las 11:00 horas y será retirado el 20 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:



Intendente **CARLOS ANDRÉS BORRERO BARRAZA**  
Asesor Jurídico Región de Policía N.º 8